

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 934

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón (B), Ltda., a aplicar la tarifa por abasto vacuno A 59,26 y por abasto de porcinos A 80,86, en el Matadero Municipal a partir de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.- Para el cálculo del aumento se tomó:

Abasto de vacunos:

Tarifa actual	A 49,67
Incremento de mano de obra 16,40 s/67,37	5,49
Incremento por otros conceptos 25,30 s/32,63	4,10
Nueva tarifa a aplicar	59,26

Abasto de porcinos:

Mano de obra 49,37% del costo total	39,92
Otros conceptos 50,63% del costo total	40,94
Tarifa a aplicar	80,86

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral, que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4to.-De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 de Agosto de 1988.-

JUAN MANUEL CAUPESTÁ
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE